

Abengoa, S.A. (la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el real Decreto legislativo 4/2015, de 23 de octubre, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") el siguiente

Hecho relevante

La Sociedad convoca a la asamblea general de bonistas (la "**Asamblea General**") de la emisión de bonos de la Sociedad, denominada "*€500,000,000 8.50 per cent. Notes due 2016*" (con Código ISIN XS0498817542 y *Common Code* 49881754) (respectivamente, la "**Emisión**" y los "**Bonos**") (de los cuales permanecen vivos la totalidad del importe de los Bonos), que tendrá lugar en primera convocatoria en Paseo de la Castellana 43, 28046, Madrid, el día 28 de marzo de 2016, a las 10:00 horas a.m. CET. En el supuesto de que no pudiera celebrarse válidamente en primera convocatoria por no alcanzarse el quórum necesario, la Sociedad tiene previsto proceder a convocar la Asamblea General en segunda convocatoria.

La convocatoria de la Asamblea General se realiza en cumplimiento de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio ("**LSC**"), en los términos y condiciones de la Emisión (los "**Términos y Condiciones**") y en el reglamento del sindicato de bonistas de la Emisión (el "**Reglamento del Sindicato**"), con arreglo al orden del día que se adjunta como **Anexo** al presente hecho relevante.

Derecho de información

En relación con la Asamblea General y las propuestas del orden del día, a partir de la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el BORME, los bonistas podrán examinar y obtener en el domicilio del Agente de Tabulación ("*Tabulation Agent*") y en el domicilio social de la Sociedad, así como solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito del documento denominado "*Consent Solicitation Memorandum*" en el que se describen con detalle, entre otras cuestiones, las propuestas del orden del día y los acuerdos sometidos a votación. También se ha puesto a disposición de los bonistas a efectos meramente informativos el Contrato de Agencia Fiscal ("*Fiscal Agency Agreement*") de la Emisión.

Asimismo, se podrá consultar en la página web de la Sociedad (www.abengoa.es) la propuesta de los acuerdos sometidos a votación.

Derecho de asistencia y voto

Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea General los bonistas que sean titulares de Bonos al menos cinco (5) días antes de la fecha de celebración de la Asamblea General y acrediten tal condición en virtud de cualquier medio previsto y admitido en Derecho.

El *Consent Solicitation Memorandum* detalla los procedimientos a seguir por los bonistas para prever su asistencia y voto en la Asamblea General.

Tendrán igualmente derecho de asistencia a la Asamblea General los consejeros de la Sociedad, el Agente Fiscal ("*Fiscal Agent*"), así como los asesores legales y financieros de la Sociedad, del Comisario y del Agente Fiscal ("*Fiscal Agent*") en la Emisión.

Derecho de presentación

Todo bonista que tenga derecho de asistencia a la Asamblea General podrá hacerse representar en la Asamblea General por medio de otra persona o entidad en virtud de cualquier medio previsto y admitido en Derecho.

El *Consent Solicitation Memorandum* detalla los procedimientos a seguir por los bonistas para hacerse representar en la Asamblea General.

Información adicional

Se ha habilitado el siguiente medio de contacto a los efectos de facilitar o aclarar cualquier información relacionada con la Asamblea General:

El Agente de la Tabulación (*The Tabulation Agent*):

Lucid Issuer Services Limited
Att: David Shilson / Victor Parzyjagla
Tankerton Works
12 Argyle Walk
Londres WC1H 8HA
Reino Unido
E-mail: abengoa@lucid-is.com
Teléfono: +44 (0) 20 7704 0880

En Sevilla, a 25 de febrero 2016.

Anexo

Orden del día de la Asamblea General

1. Modificación de los Términos y Condiciones que afectará a los términos de las Condiciones 5 (Definiciones) y 6(a) (Tipos de Interés).
2. Apoderamiento al Comisario para otorgar cuantos documentos considere necesarios o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos adoptados por la Asamblea General.
3. Exoneración de responsabilidad a la Sociedad por razón de la convocatoria de la Asamblea General y las propuestas de modificación de los Términos y Condiciones de la emisión.
4. Aprobación de la firma de cuantos contratos y de cuantas actuaciones tengan que llevarse a cabo para la formalización y la plena eficacia de los acuerdos adoptados por la Asamblea General.
5. Exoneración de responsabilidad al Comisario en relación con las propuestas sometidas a votación y las actuaciones que lleve a cabo para su implementación en uso de las facultades conferidas de acuerdo con la propuesta de acuerdo en el apartado (2) anterior.
6. Aprobación de la remuneración del Comisario, y otros gastos asociados con el desempeño de su función de representante legal de sindicato de bonistas y órgano de relación entre éste y la Sociedad.
7. Redacción y aprobación del Acta de la Asamblea General.